

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Mecánica de Materiales y Estructuras por la Universidad de Girona

Universidad/des: Universidad de Girona

Centro/s:

- Escuela Politécnica Superior (GIRONA)

Rama: Ingeniería y Arquitectura

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación de la titulación es adecuada y se especifica correctamente toda la información requerida en relación a la universidad solicitante y centro responsable, modalidad de la enseñanza y oferta de plazas de nuevo ingreso.

Por lo que se refiere a los criterios y requisitos de matriculación la titulación informa sobre los créditos a matricular a tiempo completo y a tiempo parcial sin embargo establece los mismos límites en ambos casos. En consecuencia se deberían modificar los límites de matrícula para que las dos vías queden perfectamente diferenciadas. Se recuerda que en este apartado la titulación debe informar sobre la primera matrícula y que la matrícula a tiempo completo no puede ser inferior a 60 los créditos ECTS.

Por otro lado se informa de la matriculación a tiempo completo para el resto de cursos lo cual no tiene sentido en un máster de 60 créditos ECTS, aspecto que también debería ser subsanado.

La institución deberá corregir estos aspectos en futuras modificaciones de la titulación.

Justificación

La justificación del título es adecuada tanto por lo que se refiere a la calidad académica de la propuesta, como por su interés social y por la potencialidad de la institución para el desarrollo de la titulación.

Competencias

El perfil de formación redactado en competencias es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura en la que se presentan las competencias, como a su contenido y nivel académico.

Acceso y admisión de estudiantes

La titulación informa de manera adecuada sobre el acceso y admisión de estudiantes en cuanto a los mecanismos de información previa a la matriculación, los criterios y procedimientos de transferencia y reconocimiento de créditos, los procedimientos de acogida, y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso así como a las acciones de apoyo y orientación a los estudiantes previstas una vez matriculados. Se recomienda sin embargo especificar los órganos responsables de las mismas y aportar información sobre el plan de acción tutorial previsto.

Con respecto al perfil de ingreso, en la propuesta actual la institución se reserva la posibilidad de ampliar las titulaciones que dan acceso al máster de manera excepcional cuando la demanda supere a la oferta y propone complementos formativos para dichos perfiles. Sin embargo con respecto a los mismos se observan los siguientes aspectos que deberían ser revisados y/o subsanados en próximas modificaciones de la titulación:

- La actual propuesta incluye asignaturas optativas del grado en los complementos formativos. Se recomienda reflexionar sobre la pertinencia de incluir dichas asignaturas optativas en lugar de troncales u obligatorias.
- La titulación debería informar sobre la carga crediticia de las asignaturas que conforman los complementos formativos.
- Se debería trasladar toda la información sobre los mismos al apartado correspondiente de la memoria de verificación.

Los criterios de admisión al máster están claros. Se informa que el nivel de inglés requerido para entrar en el máster es el B1, sin embargo atendiendo a que toda la docencia se imparte en inglés se recomienda que los estudiantes acrediten un nivel superior equivalente al B2.

Planificación de la titulación

La Comisión considera que existe una coherencia interna entre las competencias establecidas y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de las materias. Así mismo, la planificación temporal del plan de estudios se considera adecuada a

las actividades formativas y es coherente con la dedicación prevista de los estudiantes de la titulación que se presenta. Por otro lado, en términos generales el conjunto de materias que conforman el plan de estudios son coherentes con las competencias. Con todo, las materias que conforman el plan de estudios son de 3 – 6 créditos ECTS. Atendiendo a la carga crediticia de las mismas podrían considerarse asignaturas en vez de materias. Se recomienda modificar la estructura del plan de estudios propuesta creando materias de mayor entidad que a su vez se dividan en asignaturas.

Adicionalmente se recomienda revisar la ponderación de los sistemas de evaluación. En la actual propuesta se da como valor de ponderación mínima el 0% y la suma de los valores máximos es 100%. Si la titulación pretende dejar una horquilla debería modificar dichos rangos. Si por el contrario pretende establecer un valor fijo debería fijar valores mínimos iguales a los máximos.

Personal académico y de apoyo

El profesorado y el personal de apoyo a la docencia son suficientes y pertinentes en relación a las características del título y al número de estudiantes.

Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en la Universidad son suficientes y adecuados al número de estudiantes a las características del título. Sin embargo puesto que el TFM podrá realizarse en un centro de investigación o en una empresa de alto valor tecnológico, se recomienda aportar a título de ejemplo alguno de los convenios establecidos.

Resultados previstos

Se valora positivamente la justificación de los resultados previstos, en referencia a sus valores cuantitativos, así como el enfoque de la universidad para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes. Sin embargo se recomienda plantear de manera más concreta para el título que nos ocupa el enfoque para la monitorización del progreso y consecución del aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de Garantía Interna de la Calidad

La institución dispone de un Sistema de Garantía Interna de la Calidad en el marco del

programa AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

El calendario de implantación es apropiado tanto por lo que se refiere al cronograma de implantación, como por lo que se refiere a la especificación de la enseñanza que se extingue por la implantación del título propuesto.

El presidente de la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura



Xavier Correig Blanchar

Barcelona, 19/07/2012